

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE LINARES

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 336/2002. (PD. 2781/2003).*

Procedimiento: Juicio Verbal 336/2002. Negociado:  
Sobre: Contrato bancario de préstamo con garantía  
personal.  
De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.  
Procuradora: Doña Julia Torres Hidalgo.  
Letrado: Sr. Manuel Carcelén Barba.  
Contra: Don Juan Antonio López Sepúlveda.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 336/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Linares a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra Juan Antonio López Sepúlveda sobre contrato bancario de préstamo con garantía personal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 336/02

SENTENCIA NUM. 335/02

En la ciudad de Linares a veinte y dos de octubre de dos mil dos, vistos y oídos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de los de Linares, don Fernando Moral Rísquez, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, con el núm. 336/02 por, de una parte, como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Torres Hidalgo, y asistido del Letrado Sr. Carcelén Barba, y de otra como demandado don Juan Antonio López Sepúlveda, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Caja General de Ahorros de Granada, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Torres Hidalgo, y asistido del Letrado Sr. Carcelén Barba, frente a don Juan Antonio López Sepúlveda, declarado en rebeldía, condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 776,93 euros de principal, 29,94 euros de intereses ordinarios, así como el interés moratorio pactado, sobre dichas cantidades, desde la fecha de incumplimiento de la obligación; y todo ello con expresa imposición al citado demandado de las costas causadas.

Así por esta mi Sentencia.....

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio López Sepúlveda y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza, extiendo y firmo la presente en Linares a diez de junio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 778/02.  
(PD. 2778/2003).*

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 778/02 en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael Alba Alba contra Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.855,82 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofi. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, sucursal de calle Alameda de Colón, núm. 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Canalizaciones y Obras Civiles, S.L. se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga a veintitrés de junio de dos mil tres.- La Secretaria.